



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de junio de 2021

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada y las leyes de competencia¹, avoca conocimiento a prevención y ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, promovida por el (la) señor (a) **ALLISON MELISA RESTREPO LONDOÑO** con cedula de ciudadanía N° 1.127.794.555 de San José de Costa Rica, en contra del **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a las accionadas por el medio más expedito, conforme al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _102_** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 29 de JUNIO de 2021.

Secretaría

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.